

COPIA

La Paz, 23 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 525/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 166/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN POPULAR" (MOP) POTOSÍ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Organización Popular" (MOP) Potosí.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Organización Popular" (MOP) Potosí con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 166/2019* (original 11 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lía Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 166/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN
POPULAR” - POTOSÍ**

(MOP)

La Paz, 18 de octubre de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	4-5
b)	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	6
c)	BALANCE GENERAL - FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA CAJA.....	6-7
d)	FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES.....	7-8
e)	ESTADO DE RESULTADOS.....	8
III.	CONCLUSIÓN.....	9
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN POPULAR” (MOP) – POTOSÍ**

FECHA: La Paz, 18 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 18 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) – Potosí.

Antecedentes de la Organización Política

La Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena N° 20/2005 de 27 de mayo de 2005 aprueba la Resolución N° E-13/2006 de 03 de abril de 2006 pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Potosí que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Originario



Popular” (MOP) Potosí, con la finalidad de terciar en las elecciones políticas de autoridades a nivel del departamento, provincias y municipios del Departamento de Potosí.

Posteriormente, mediante Memorial del 05 de agosto de 2016 el Consejo Político de la mencionada Agrupación Ciudadana, solicitó al Tribunal Electoral Departamental de Potosí la modificación del nombre, símbolo y colores, la que fue autorizada emitiéndose la Resolución de Sala Plena N° E-9/2016 de 29 de noviembre de 2016 registrando el nuevo nombre de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular”.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) – Potosí.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



- Nota sin número de 31 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en fojas 3.
- Nota sin número de 01 de abril de 2019, con referencia: "*Presenta Estados Financieros del MOP 2018*", a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo terminando al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado del Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 01 de abril de 2018 al Tribunal Electoral Departamental de Potosí considerando que el 31 de marzo correspondía a domingo (día no laborable), en consecuencia se presentó dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° N° 02/2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Organización Popular" (MOP) – Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.



1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la documentación presentada se registró a: Osvaldo Jaime Flores como Secretario Ejecutivo Departamental, Abel Villarpando Inca y Alex Llave Huayta del Comité Ejecutivo Departamental Transitorio de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2017 y la fiscalización del proceso de Rendición de cuentas del Proceso Electoral de la Elección de “Alcaldesa o Alcalde” en el municipio de Cotagaita Provincia Nor Chicas del Departamento de Potosí, presentada por la “ALIANZA POTOSÍ – M.O.P. PACHACUTT” realizado el 28 de octubre de 2018”:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2012-2013-2014-2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 035/2017	21/03/2017
2012-2013-2014-2015	Final	INF.FIS.UTF N° 157/2017	12/10/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 148/2018	27/06/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 020/2019	12/02/2019
2018	Rendición de Cuentas Municipio Cotagaita	INF.FIS.UTF N° 029/2019	25/02/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2018

El presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, fue de **Bs10.500,00**; sin embargo, se observa que no se ejecutó económicamente ningún importe siendo de Bs0,00 (cero).

Asimismo, no se adjunta la prueba documental del cumplimiento de las siguientes actividades propuestas en su Programación Operativa Anual (POA) - Presupuesto:

Nº	Actividades	Presupuesto Bs
1	Preparación del Congreso	1.500,00
2	Realización del Congreso	3.000,00
3	Reuniones del Comité Ejecutivo Ampliado Deptal. del MOP	1.000,00
4	Llenado y Registros de simpatizantes afiliados y adherentes	500,00
5	Realización de Asambleas Municipales	3.500,00
6	Reuniones Municipales Ampliadas	0,00
7	Talleres Departamentales de capacitación en liderazgo y análisis político e instrumentos políticos partidarios para la promoción de los jóvenes, mujeres e indígenas	1000,00
TOTAL		10.500,00

Al respecto, el artículo 29º (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión sujeta a fiscalización, señalaba:

“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

En consecuencia, se establece que no existe evidencia del cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2018 o el justificativo por su no realización.

- Se recomienda al Secretario Ejecutivo Departamental de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, instruir a las instancias correspondientes que para la Gestión 2020 la programación incluya actividades que la Agrupación Ciudadana pueda realizar durante la gestión, debiendo establecer también los recursos que se necesitan para su cumplimiento, correspondiendo considerar lo establecido en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

b) FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha verificado que los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, no se encuentran firmados.

Al respecto, el artículo 71º (*Inventarios y Balances a presentar*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2017, señalaba: “...*Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros, por Departamento y Consolidados, según corresponda:*

1. *Balance General.*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
3. *Estado de Resultados.*
4. *Notas a los Estados Financieros.*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.*
6. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos...*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y veraz, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador”, (las negrillas son nuestras).

Lo comentado, se debe a que los principales ejecutivos de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, no consideraron la importancia de registrar la firma en los citados documentos, lo que le resta la credibilidad a la documentación presentada por la Organización Política y demuestran el incumplimiento a la normativa.

- Se recomienda al Secretario Ejecutivo Departamental de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, presentar a futuro los Estados Financieros debidamente suscritos por las autoridades de la organización política en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

c) BALANCE GENERAL - FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA CAJA

En el proceso de Fiscalización se estableció que la Agrupación Ciudadana expone en la cuenta “Caja” el importe de **Bs640,00** de los cuales no adjunto evidencia de

haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y establecer al Responsable de su custodia.

La no presentación de la documentación mencionada en forma conjunta con los Estados Financieros, ocasiona que el saldo reflejado en el Balance General no se encuentre adecuadamente respaldado, por lo que no es confiable.

- Se recomienda al Secretario Ejecutivo Departamental de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, instruir al Contador considerar a futuro que de manera previa al registro de las operaciones se verifique, compare y respalde correctamente el importe de las cuentas incluyendo la cuenta Caja en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

d) FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES

La Agrupación Ciudadana no ha presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral los comprobantes y mayores contables que registren las operaciones contables referidas a la depreciación, actualización de los activos fijos y al ajuste por inflación y tenencia de bienes realizados al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en sus artículos correspondientes señalaba:

- Artículo 65°.- (**Libros Contables Obligatorios**), *“Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General...*”

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control...”.

- Artículo 72°.-(**Comprobantes de Registro de Transacciones**), *“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.*

- Se recomienda al Secretario Ejecutivo Departamental de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, instruir al

Contador, que a partir de la presente Gestión y siguientes se adjunte toda la documentación suficiente y pertinente que respalde los Estados Financieros en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas** aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

e) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 presentado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, no reporta ingresos y gastos en efectivo percibidos en la gestión, siendo el importe registrado de Bs0,00 (bolivianos cero).

Por lo establecido en el incisos e); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319



Lic. Verónica C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. “Movimiento de Organización Popular” (MOP)